

QUANTIA: S/45000.000
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 10 de diciembre de 1997, las 9h00.- VISTOS, El escrito anterior agréguese a los autos. Atento al mismo y por cumplido a lo ordenado en providencia anterior avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia y conforme lo dispone el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil el demandado José Alberto Vaca por sus propios derecho y en calidad de representante legal de la empresa VAVICOM Y ASOCIADOS en el término de tres días cumple con la obligación demandada o propongan excepciones. Atento al juramento realizado por el actor cítese al demandado de conformidad con lo ordenado por el Art. 86 del Código de procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, casilla 2109, así como la autorización manifestada al Dr. Ricardo Calderón. Lo entendiado. VISTOS/ Vale. Notifíquese f/Dr. Germán González del Pozo.
 Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes Previéndole de la obligación que tiene de señalar el domicilio judicial dentro del perímetro legal para posteriores notificaciones.
 Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO
 hay un sello
 pp11017

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: EJECUTIVO No. 1870-87-
L.E.
ACTORA: DRA. ALEXANDRA PEREZ SALAZAR
DEMANDADO: JOSE ALBERTO VACA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VAVICOM Y ASOCIADOS.
CASILLERO JUDICIAL: 2109
DOMICILIO JUDICIAL: DR. RICARDO CALDERON
QUANTIA: S/2200.000
PROVIDENCIA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 4 de diciembre de 1997. Las 9h50 VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y

reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia y conforme lo dispone el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil el demandado José Alberto Vaca por sus propios derecho y en calidad de representante legal de la empresa VAVICOM Y ASOCIADOS en el término de tres días cumple con la obligación demandada o propongan excepciones. Atento al juramento realizado por el actor cítese al demandado de conformidad con lo ordenado por el Art. 86 del Código de procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, casilla 2109, así como la autorización manifestada al Dr. Ricardo Calderón. Lo entendiado. VISTOS/ Vale. Notifíquese f/Dr. Germán González del Pozo.
 Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes Previéndole de la obligación que tiene de señalar el domicilio judicial dentro del perímetro legal para posteriores notificaciones.
 Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO
 hay un sello
 pp11017

12 ENE 1998 REPUBLICA DEL ECUADOR
12 ENE 1998 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADHINFLEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ADHINFLEX CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 10'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de Diciembre de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0039 de 09 ENE. 1998

El capital actual de S/ 12'000.000 está dividido en 12.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 09 ENE 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

12 ENE 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0006

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MANDALAY S.A. POR LA DE BROWSTONE DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía MANDALAY S.A. va a proceder a cambiar su denominación por la de BROWSTONE DEL ECUADOR S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 16 de octubre de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 06 ENE. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

3770